

## 0197

## MAR DEL PLATA, 9 1 ASO 2018

VISTO el Expediente N° 2-1477/2018 caratulado "Reparación de colectivo HLJ147", y

## CONSIDERANDO:

Que el Vicedecano de la Facultad de Ciencias Agrarias solicita relizar una reparación impostergable en la planta impulsora del colectivo VW dominio HLJ 147.

Que el mencionado colectivo, que se utiliza diariamente para el traslado de docentes, personal universitario y estudiantes desde Balcarce hasta la Unidad Integrada y regreso a Balcarce, como así también eventualmente para afrontar los viajes de estudios, ha presentado inconvenientes en la planta impulsora.

Que no se trata de reparaciones comunes de mantenimiento y que para determinar la reparación es imprescindible el desarme, traslado y examen previo.

Que, ante esta situación y a los efectos de preservar el patrimonio de la Universidad, garantizar su normal funcionamiento y efectuar las reparaciones observadas, la unidad fue trasladada a un concesionario oficial en la localidad de Necochea a los efectos de obtener un informe técnico sobre los deterioros del mismo.

Que obra informe técnico de la empresa G y F CASTRO S.A. con presupuesto estimativo, dejando constancia que el presupuesto económico final se determinará con la finalización de la reparación, en pleno conocimiento de todos los repuestos utilizados para tal fin y todas las manos de obra aplicadas.

Que la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Agrarias emite Solicitud de Bienes y Servicios 126/2018 por un total de \$ 240.000, proponiendo a la empresa mencionada para adjudicar la reparación.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto.

Que se autorizó el Procedimiento de selección como Contratación Directa por Adjudicación Simple, Decreto 1023/01, Artículo 25, Inciso d), Apartado 7 (Reparaciones).

Que a tales efectos se llamó a Contratación Directa 80/2018

Que los adjudicatarios no registran sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13, y la Resolución de Rectorado N° 2676/15.

Por ello,





## EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa por Adjudicación Simple 80/2018, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detaile
1	Por la reparación de colectivo HLJ 147, incluyendo repuestos y mano de obra.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 95/2018

Rer glór	- erado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	G Y F CASTRO S.A.	1,00	\$ 240.000,00	\$ 240.000,00

Importe total adjudicado

\$ 240.000,00

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ampliación de la adjudicación hasta un 20% (VEINTE POR CIENTO) de la presente, y autorizar la liquidación y pago de la factura conformada por la Facultad de Ciencias Agrarias, en caso que al momento del desarme hubiese que ampliar el costo por la reparación.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N

